

Kennewick Housing Authority (KHA)

**ESPAÑOL**

**“ANIMAL DE SERVICIO / COMPAÑERO”  
PÓLIZA Y ACUERDO Y APÉNDICE DE MORAR DE ARRIENDO MORA/JINETE**

**Morar de Arriendo**

**Apéndice D.1**

**Sección I - Introducción:**

El propósito de la Póliza es para el Kennewick Housing Authority (KHA) cumple con el Acto Federal de Alojamiento Justo, La Ley del Estado de Washington Contra Discriminación y regulaciones de HUD y pólizas que requieren para candidatos y Arrendatarios con discapacidades sean proveídos “alojamientos razonables” como necesario, para que tengan una oportunidad de uso lleno y divertido de su alojamiento. Permitiendo Arrendatarios y sus invitados que tienen discapacidades sean acompañados por su animal de servicio es un alojamiento razonable a pólizas de alojamiento y prácticas.

Además, esta Póliza es para sostener un ambiente decente, seguro y sanitario para Arrendatarios existentes y anticipados del KHA, empleados de KHA, el público general y para conservar la condición física de la propiedad KHA. Este Servicio / Póliza de Animal Compañero ha sido establecido para proporcionar las generales y requisitos para responsable propietarios de animales. Además, la Póliza fue desarrollada con la contribución de Arrendatarios, Personal de Dirección de Alojamiento, otras Autoridades de Alojamiento, HUD y reglas de Agencias de Alojamiento Justas del Estado de Washington y regulaciones, que buscan a proporcionar arrendatarios con la oportunidad de tener animales de servicio / compañero que también protegerán tanto la propiedad como la salud y la seguridad de otros Arrendatarios, KHA, público general y la comunidad.

**Sección II - Quién Necesita Animales de Servicio / Compañero:**

Algunos Arrendatarios discapacitados requieren la asistencia de un animal debido a su condición de incapacitación. Bajo la mayoría de las leyes Federales, se considera que una persona es discapacitado si él/ella tiene condicione(s) sensoriales, mentales o físicos que considerablemente limita una o varias actividades de vida principales (como caminando, viendo, trabajando, etc.). Conforme con la ley del Estado de Washington, una discapacidad es una condición sensorial, mental o físico que es médicamente conocido o diagnosticado.

**Sección III - Que Es Un Animal De Servicio Y/O Compañero:**

Los animales de servicio más comunes son perros, pero a veces otras especies son usadas (es decir, gato o pájaros). Los animales de servicio pueden ser de una cierta clase, tamaño o peso. Unos, pero no todos, animales de servicio llevan puestos cuellos especiales y guarniciones. Unos, pero no todos, son licenciados o "certificados" y/o tienen papeles de identificación. Sin embargo, no hay ninguna exigencia legal para animales de servicio para ser visiblemente identificado o tener la documentación en la mayor parte de casos.

El Acto de Invalidez Americano (ADA) define a un animal de servicio como “cualquier animal que es individualmente entrenado para hacer trabajo o realizar tareas a beneficio de una persona con una discapacidad.” El Acto de Alojamiento Justo considera que animales de “compañía” son un tipo del animal

de servicio; sin embargo, ellos no siempre son entrenados para realizar tareas. En el Estado de Washington, algunos animales-en-entrenamiento de servicio son incluidos conforme a la definición de animal de servicio.

#### **Sección IV - Que Es la Diferencia Entre un Animal de Servicio y un Animal Doméstico:**

Animales de servicio no son considerados como animales domésticos. Una persona con una discapacidad usa un animal de servicio como ayuda auxiliar – similar al uso de una caña, muletas o silla de ruedas. Por esta razón, las Leyes de Alojamiento Justas requieren que Proveedores de Alojamiento hagan modificaciones a las Pólizas de “No Animales Domésticos” para permitir el uso de un Animal de Servicio / Compañero por un individuo con una discapacidad. También, honorarios de animal y/o los depósitos no pueden ser cobrados para Animales de Servicio / Compañero.

#### **Sección V - Que Hacen Animales de Servicio / Compañero:**

Animales de Servicio / Compañero realiza muchos tipos de servicios para personas con discapacidades. Algunos ejemplos son:

- Un animal de “guía” sirve como un instrumento de viajes por una persona que es “legalmente ciega”.
- Un animal “que oye” alerta a una persona con la pérdida de audiencia significativa (o) quién es sordo cuando un sonido ocurre, como una alarma que suena o un golpe a la puerta.
- Un animal de “servicio” ayuda a una persona que tiene discapacidades de movilidad (o) salud. Los deberes pueden incluir cargando, trayendo, abriendo puertas, tocando timbres, activando botones de elevador, estabilización una persona caminando, ayudando a una persona después de una caída, etc. Los animales de servicios a veces son llamados “animales de asistencia”.
- Un animal de “respuesta de asimiento” asiste a una persona con un desorden de asimiento. El servicio del animal depende de las necesidades de la persona. El animal puede ir por ayuda, o puede estar en guardia sobre la persona durante un asimiento. Algunos animales han aprendido a predecir un asimiento y advertir a la persona.
- Un animal de “compañero” (o) animal de “apoyo emocional” asiste a una persona con la discapacidades psicológica. Animales Compañeros/apoyo Emocionales pueden ayudar a aliviar síntomas como depresión, ansiedad, tensión y dificultades en cuanto a interacciones sociales, permitiendo a arrendatarios vivir independientemente y totalmente usar y disfrutar de su ambiente vivo.
- Porque animales de Servicio / Compañero proporcionan tipos diferentes de ayuda, una persona con una discapacidad(es) puede requerir más de un (1) Animal de Servicio / Compañero.

#### **Sección VI – Que Sobre Otros Arrendatarios Que le tienen Miedo A – (O) – Alérgico a Animales:**

Mientras algunas personas podrían tenerle miedo a perros, gatos, u otros animales en general, este miedo no asciende a una discapacidad, entonces un Proveedor de Alojamiento no tiene que “acomodar” el miedo. Para la mayor parte de personas con alergias, la presencia de un animal causará la incomodidad sólo menor, como estornudando o sorberse los mocos. Como esta reacción no constituye una discapacidad, ningún alojamiento es necesario para la persona alérgica. Raramente, la alergia de un Arrendatario es tan severa que el contacto de animal puede causar la angustia respiratoria; en estos casos, el Arrendatario alérgico también puede solicitar un alojamiento (por ejemplo, transferencia de unidad voluntaria para guardar al animal y el arrendatario alérgico en áreas separadas del edificio, tanto como posible).

#### **Sección VII - Solicitación Para un Alojamiento de Animal de Servicio / Compañero Para Personas Con Discapacidades:**

- A) Los arrendatarios que necesitan un Animal de Servicio / Compañero deben seguir los pasos abajo en la solicitud de un Animal de Servicio / Compañero:
- 1) El arrendatario debe completar y presentar un **Forma de Petición de Alojamiento Razonable** escrita del KHA, solicitando un alojamiento para la discapacidad del Arrendatario.
  - 2) Somete una **Forma de Verificación de Alojamiento/Modificación Razonable** del KHA llenada y completada por un "**Profesional de Tercero** "calificado" que puede verificar y declarar conforme al juramento lo siguiente:
    - Es el Arrendatario una persona con una discapacidad como definido por el Acto/Leyes de Alojamiento Justo.
    - Describe el alojamiento y/o modificación que el Arrendatario solicita (Animal de Servicio / Animal).
    - En el Tercero Professional (asistencia médica y/o abastecedor de salud mental) opinión profesional, el arrendatario necesita el alojamiento solicitado (el uso de un Animal de Compañero y/o Servicio) para tener la misma oportunidad que uno no discapacitado para usar y disfrutar de la comunidad de alojamiento.
    - Ejemplo de un "**Profesional de Tercero**" es un medico/proveedor de salud, proveedor de salud mental.
- B) El Kennewick Housing Authority (KHA) responderá a la petición del Arrendatario en "escrito" de cualquier petición de alojamiento razonable aprobada y/o negada.

### **Sección VIII –Honorarios de Animales de Servicio / Compañeros – No Requerido:**

Animales de Servicio / Compañero no requiere unos honorarios de animal domestico.

### **Sección X – Animales de Servicio / Compañero Pólizas y Acuerdo – Acciones de Arrendatario Sobre Solicitud de Animales de Servicio / Compañero:**

Las secciones siguientes perfilan las pautas gobernantes para Arrendatarios que solicitan y han sido aprobado para un Animal de Servicio / Compañero. Antes de traer un animal en la unidad de un Arrendatario, el Arrendatario debe cumplir con lo siguiente:

A) **Certificación y Aprobación:**

La Póliza de Animal de Servicio / Compañero, Acuerdo y Apéndice de Morar de Arriendo/Jinete debe ser ejecutado antes de traer un Animal de Servicio / Compañero en la unidad de un Arrendatario y/o local del KHA. La Forma de Registro/Autorización de Animal de Servicio / Compañero del KHA debe ser completado y presentado al KHA antes y para ejecutar la Póliza de Animal de Servicio / Compañero, Acuerdo y Apéndice de Morar de Arriendo/Jinete.

Sobre el retiro o muerte de un Animal de Servicio / Compañero aprobado, ningún Animal de Servicio / Compañero nuevo puede ser traído a la unidad/local de un Arrendatario sin la autorización previa del KHA y el Arrendatario sometiendo una Forma de Animal de Servicio / Compañero nuevo por escrito, Forma de Registro / Autorización y ejecuta una nueva Póliza, Acuerdo y Apéndice de Morar de Arriendo/Jinete.

B) **Conformidad de Procedimiento Para Dueños de Animales de Servicio / Compañero:**

Los procedimientos siguientes son diseñados para asegurar el logro y el mantenimiento de Animales de Servicio / Compañero por Arrendatarios que se conforman a las reglas que protege la salud y la seguridad de Arrendatarios, personal de KHA, público general y la comunidad, el Arrendatario ellos

mismos, el animal(es) del Arrendatario así como la condición de la propiedad KHA. El Arrendatario/dueño de animal será responsable de asegurar los derechos de otros Arrendatarios a un ambiente placentero y tranquilo, salud, y/o la seguridad no es infringida sobre o disminuida por ruido de su animal, olores, basura, acciones, u otro fastidio.

Los procedimientos y requerimientos siguientes deben ser seguidos por el Arrendatario y en el momento de la petición y antes de la aprobación de un animal y el Arrendatario debe suministrar la documentación “anual” apropiada en la re-certificación anual del Arrendatario:

1. Etiqueta de Identificación de Animal y Implantación de Micro viruta:  
El Arrendatario/Dueño debe proporcionar y mantener siempre una etiqueta de identificación en su animal (sobre todo perros y gatos). Teniendo una etiqueta de identificación es requerido bajo esta Póliza/Acuerdo, KHA anima dueños de animal responsables para tener a su animal microchip (implantación de chip) para el aseguramiento suplementario para identificar y para la reunificación de su animal (sobre todo perros y gatos). La documentación de etiqueta de animal del Arrendatario e implantación de microchip debe ser proporcionada al KHA en el momento de la autorización KHA y anualmente, en el proceso de re-certificación anual del Arrendatario.
2. Vacunas de Animal / Inoculaciones y Otras Inoculaciones Legalmente Requeridas:  
Los arrendatarios deben proporcionar al KHA en el momento de la petición, sobre todo antes de autorización y entrada de animal en la unidad del Arrendatario y anualmente (en el proceso de re-certificación anual del arrendatario), la documentación de las vacunaciones de veterinario corrientes del animal / inoculaciones (para rabia, temple, parvo virus, de deslizarse, etc.).
3. Exigencias de Esterilizar o Castración de Animales:  
Los arrendatarios deben proporcionar al KHA en el momento de la petición, sobre todo antes de autorización y entrada de animal en la unidad del Arrendatario, documentación/prueba de un veterinario de animal o clínica certificada de animal que el animal ha sido esterilizado o castrado.
4. Foto de Color y Descripción Escrita de Animal de Servicio / Compañero:  
El arrendatario debe proporcionar al KHA en el momento de la petición, sobre todo antes de autorización y entrada de animal en unidad del Arrendatario, una foto de color clara y concisa y descripción escrita del animal (detallando el tipo de animal, clase, color (es), señales distinguiendo (especiales/extrañas), edad y peso del animal, etc.).

C) Reglas para el Cuidado de Animales de Servicio / Compañero:

1. El Arrendatario será responsable del cuidado apropiado del animal, incluso, pero no limitado con, nutrición buena, cepillar, cuidado veterinario rutinario, control de pulga/parásito, inoculaciones anuales, y conformidad con todos los estatutos Estatales, Federales, y locales aplicables, ordenanzas, reglas, y regulaciones (Municipal, Ciudad, Códigos de Condado en cuanto a la propiedad de animal).
2. El Arrendatario guardará la unidad y áreas circundantes sin olores de animal, infestación de insecto/parásitos, basura, y basura relacionada con su animal y mantendrá su unidad y

alrededores en la condición sanitaria todo el tiempo. Si KHA evalúa que un animal de un Arrendatario ha causado la infestación/parásitos al a unidad del Arrendatario, otras unidades circundantes, áreas/tierras comunes, el Arrendatario será responsable de los gastos de los métodos de retiro.

3. El Arrendatario será responsable de la limpieza después de su animal en TODAS PARTES de la propiedad KHA incluso cargar un "recogedor de caca" y/o bolsa de plástico disponible en cualquier momento que el animal esta afuera de la unidad del Arrendatario. La basura de animal será inmediatamente recogida y dispuesta en un bolso "sellado", y luego puntualmente colocada en un receptáculo de basura apropiado (bote de la basura / contenedor). La bandeja para la arena del gato / contenedores debe ser descartada en la misma manera que la basura de animal. La basura coleccionada en una bandeja/contenedor debe ser correctamente descartada al menos una vez cada dos días. No es permitido descartar la basura de animal o la basura en el baño de unidad del Arrendatario. Los arrendatarios no permitirán a su animal orinar o defecar en la unidad de un Arrendatario en todas partes, en los suelos o áreas comunes. Si un Arrendatario es incapaz de cumplir con esta sección de la Póliza, Acuerdo, Apéndice de Morar de Arriendo/Jinete, será la responsabilidad del Arrendatario tener a otro individuo, miembro de familia, amigo o un recurso de comunidad proporcionan esta exigencia. Recogiendo y descartando de la basura de un Animal de Servicio / Compañero no es un alojamiento razonable.
4. Los animales deben ser alimentados sólo dentro de la unidad de un arrendatario.
5. El arrendatario guardará a su animal(es) dentro de la unidad siempre excepto para el transporte en y de la propiedad KHA, caminando con perros y gatos, y atar. Otros animales estarán en jaulas portátiles convenientes cuando fuera de la unidad.
6. Los perros y los gatos deben llevar puesto un cuello/etiqueta de identificación siempre.
7. Los animales no serán liberados o atados en áreas comunes o fuera de la unidad de un Arrendatario. El animal debe ser en el control continuo y completo del Arrendatario (dueño o tratante).
8. Los animales serán correctamente alojados por la noche (entre las 10:00 PM y a las 8:00 AM) a menos que estén acompañados por el Arrendatario/dueño adjudicó al tratante y no permitió que moleste a otros Arrendatarios por ladrando, aullando, maullando, piando, etc., en cualquier horas de día o noche.
9. El animal será quitado cuando el arrendatario desocupa y no será abandonado en unidad de un Arrendatario, la propiedad o local del KHA.
10. El Arrendatario pagará puntualmente, al recibo de una cuenta, para algunos y todos los materiales y trabajo de reparación(es) y daños dentro o fuera de la unidad o cualquier partido de propiedad KHA causada por el animal(es) del Arrendatario. Este incluye servicios de exterminación (la infestación de parásitos de animal, etc.).
11. Ningún animal debe permanecer desatendido, sin el cuidado apropiado durante más de 24 horas. El personal de KHA puede entrar en la unidad de un arrendatario para quitar o

transferir a un animal a las autoridades de Control de Animal apropiadas para el retiro cuando es para la protección del animal o cuando hay una amenaza para la salud o la seguridad de arrendatarios, personal de KHA, el gran público, o la comunidad, etc.

Quejas Contra Arrendatario y Animales de Servicio / Compañero: Después del aviso apropiado y razonable al Arrendatario, el personal de KHA puede entrar e inspeccionar la unidad/local del Arrendatario si una queja ha sido recibida que alega (o si el personal KHA tiene motivos fundados para creer de eso) que la conducta o la condición del Animal de Servicio / Compañero en la unidad del Arrendatario constituyen un fastidio o amenaza para la salud y la seguridad del Arrendatario, el animal sí mismo, otros Arrendatarios, personal de KHA, público general o la comunidad.

Casos de Emergencia: En casos de emergencias, incluso la amenaza inmediata para la salud o la seguridad de cualquier Arrendatario, personal de KHA, público general, cualquier persona, etc., KHA solicitará que el Arrendatario/dueño quite al animal del local inmediatamente. Si el Arrendatario/dueño se niega o KHA juzga que el Arrendatario es no cooperativo, el KHA tomará las medidas necesarias y quitará (o) hará que el animal sea quitado del local por las autoridades de Control de Animal apropiadas y agencia de Aplicación de la Ley.

El KHA relatará casos sospechados de descuido del animal a las autoridades de Control de Animal apropiadas.

En caso de emergencias, un arrendatario designará “un Contacto de Emergencia” en la “Póliza de Animal de Servicio / Compañero, Acuerdo y Apéndice de Morar de Arriendo/jinete” que puede cuidar/tenderse al animal si el Arrendatario es incapaz de hacerlo. En casos donde un animal parece haber sido abandonado más de 24 horas y un contacto de emergencia no puede ser localizado, el KHA relatará la materia a las autoridades de Control de Animal apropiadas para el retiro.

El personal de KHA entrará en la unidad como en una emergencia, para rescatar al animal. Las entradas para situaciones de emergencia no requieren el aviso escrito previo por el KHA al Arrendatario para objetivos de entrada a la unidad.

12. En caso de la muerte de un animal, el Arrendatario será responsable de disponer de los restos del animal de acuerdo con leyes Federales, Estatales, y/o locales, reglas y regulaciones. Arrendatarios no son permitidos disponer de los restos de un animal en los receptáculos/contenedores de basura del KHA o sepultar los restos del animal en ninguna partes del local del KHA.
13. Arrendatarios “no serán permitidos” cuidar animales que visiten/animales domésticos para alguien más. Los arrendatarios son expresamente prohibidos alimentar o abrigar a animales vagos. La alimentación o abrigar de un animal vago constituirán tener un animal/animal doméstico sin la aprobación del KHA y constituirán una violación de Morar de Arriendo.
14. Animales de Servicio / Compañero no serán permitidos interferir con el placer ambiente de los otros Arrendatarios, personal de KHA, gran público y la comunidad en cualquier manera.

15. Yo/Nosotros estamos de acuerdo a indemnizar, defender y sostener inocuo el KHA de y contra alguno y todas las reclamaciones, acciones, suites de la ley y juicios y demandas traídas por cualquier partido que se levanta debido a, o en relación a, cualquier actividad de o daño causado por mi Servicio / al Animal de Compañero.

D) Violaciones de la Póliza de Animal de Servicio / Compañero y Acuerdo – Apéndice de Morar de Arriendo /Jinete:

1. Las violaciones de la Póliza de Animal de Servicio / Compañero y Acuerdo – Apéndice de Morar de Arriendo /Jinete constituyen una violación del Acuerdo de Morar de Arriendo. Cuando la Póliza /Acuerdo/Morar de Arriendo/Jinete de Arriendo es firmado, el Arrendatario consiente en seguir las reglas puestas en la Póliza y Acuerdo - Morar de Arriendo/Jinete del KHA. Las violaciones de estas reglas causarán el retiro posible del animal, aviso al Arrendatario y desahucio posible.

E). Las Ordenanzas Locales, Estatales, y Federales Se aplican:

Las leyes Locales, Estatales, y Federales y las ordenanzas en cuanto al Animal de Servicio / Compañero reemplazarán la Póliza de Animal de Servicio / Compañero y Acuerdo – Apéndice de Morar de Arriendo /Jinete.

**Sección XI – Reconocimientos de la Póliza de Animal de Servicio / Compañero y Acuerdo – Apéndice de Morar de Arriendo/Jinete de Arriendo:**

Yo/Nosotros entiendo que firmando este Póliza de Animal de Servicio / Compañero y Acuerdo – Apéndice de Morar de Arriendo /Jinete, Yo/Nosotros estamos de acuerdo con las Reglas del KHA y Regulaciones para propietario de animal responsable. Yo/Nosotros también entiendo que cualquier violación de esta Póliza de Animal y Acuerdo – Apéndice de Morar de Arriendo /Jinete podría causar que nuestro animal sea quitado de la unidad así como seriamente poner a riesgo a nuestro arrendamiento con el Kennewick Housing Authority (KHA).

Yo/Nosotros entendemos y estoy de acuerdo que si el KHA deberían determinar que la conducta o las condiciones de mi Animal de Servicio / Compañero constituye un fastidio o la amenaza para la salud y la seguridad de Arrendatarios, personal de KHA, público general la comunidad, Yo/Nosotros seremos responsable de quitar permanentemente al animal de mi unidad y local/propiedad KHA.

Yo/Nosotros entiendo y consienten en pagar puntualmente, al recibo de una cuenta, para alguno y todos los materiales y/o trabajo para reparación de cualquier daño dentro o fuera de la unidad o cualquier parte de propiedad KHA causada por mi animal (es).

Yo/Nosotros entiendo y concuerdan cualquier tratamiento de cualquier infestación de parásitos de animal que es causada por mi animal(es) en mi unidad, a otras unidades interiores, las áreas comunes y exteriores de la propiedad KHA son mi responsabilidad.

Yo/Nosotros entiendo y estoy de acuerdo que Yo/Nosotros tengo el derecho de utilizar los Procedimientos de Agravio como perfilado en las Admisiones y Política de Ocupación Seguida de Alojamiento Público (ACOP) y en mi Morar de Arriendo si cualquier disputa se levanta entre mí/nosotros, otros Arrendatarios y el KHA.

Yo/Nosotros consienten en indemnizar, defender y sostener inocuo el KHA de y contra alguno y todas las reclamaciones, acciones, suites de la ley y juicios y demandas traídas por cualquier partido que se levanta debido a, o en relación a, alguno actividad de o daño causado por mi Animal de Servicio / Compañero.

Yo/Nosotros he/hemos leído y entiendo y cumpliré con las pólizas y regulaciones y reconozco Yo/Nosotros recibí/recibimos una copia de esta Póliza de Animal de Servicio / Compañero, Acuerdo y Apéndice de Morar de Arriendo/Jinete.

\_\_\_\_\_  
Nombre de Arrendatario/Firma      Fecha

\_\_\_\_\_  
Firma de Cónyuge/Co-Cabeza      Fecha

\_\_\_\_\_  
Otra Firma Adulta      Fecha

\_\_\_\_\_  
Otra Firma Adulta      Fecha

\_\_\_\_\_  
Nombre de Personal de KHA y Título

\_\_\_\_\_  
Fecha



KENNEWICK HOUSING AUTHORITY (KHA)

**ANIMAL DE SERVICIO / COMPAÑERO**  
**FORMA DE REGISTRO / AUTORIZACIÓN**

INFORMACIÓN DE ARRENDATARIO:

Nombre de Arrendatario: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Número de Unidad: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Número de Teléfono: \_\_\_\_\_

INFORMACIÓN DE ANIMAL DE SERVICIO / COMPAÑERO:

\_\_\_\_\_  
Nombre de Animal

\_\_\_\_\_  
Tipo de Animal (es decir perro, gato, etc.)

\_\_\_\_\_  
Clase de Animal

\_\_\_\_\_  
Color (es) de Animal

\_\_\_\_\_  
Marcas distintivas (especiales / inusuales)

\_\_\_\_\_  
Edad y Peso de Animal

\_\_\_\_\_  
Número de Matrícula de Animal / Fecha

\_\_\_\_\_  
Número de Microchip de Animal y Fecha

\_\_\_\_\_  
Verificación por Veterinario de Esterilizar/  
Castración de Animal y Fecha

Vacuna/Inoculaciones y Fecha (s) / Verificaciones:

1. Rabia: \_\_\_\_\_

2. Temple: \_\_\_\_\_

3. Virus de Parvo: \_\_\_\_\_

4. Otro: \_\_\_\_\_

Contacto de Emergencia de Animal:

Nombre de Persona de Contacto: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Número(s) de Teléfono: \_\_\_\_\_

Relación a Arrendatario: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma de Arrendatario (Cabeza de Casa) Fecha

\_\_\_\_\_  
Firma de Arrendatario (Cónyuge/Co-Cabeza-Otro Adulto) Fecha

\_\_\_\_\_  
Personal de KHA y Título

\_\_\_\_\_  
Fecha

**USO OFICIAL SÓLO DE KHA**

Foto de Animal  Certificado de Esterilizar/Castración de Animal  Registro (s) de Vacuna

Nombre de Personal y Título: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_